



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**Consejo Nacional de Zonas Francas
de Exportación**
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCA DE EXPORTACION



ACTA DE ADJUDICACION

PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR, PARA LA ADQUISICIÓN EQUIPOS DE INFORMATICA.

REFERENCIA: **CNZFE-DAF-CM-2022-0008**

En virtud de la convocatoria realizada por el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE), designado mediante Resolución Núm. 02-2021-A, Sr. **Pablo Guerrero Dumé**, y los demás miembros de dicho Comité, señores **Elías Jiménez**, Encargado Administrativo y Financiero, **Cristian Pimentel**, Encargado del Departamento Jurídico Desarrollo, **Corina Martínez**, Coordinadora de Planificación y Desarrollo y **Noelia Bencosme Polanco**, Responsable de Acceso a la Información, se reunieron en el Salón de Conferencias de la entidad, ubicado en la Av. Leopoldo Navarro Núm.61, Edif. San Rafael, 5to. Piso, Ens. Miraflores, Santo Domingo, D. N., conformado el quorum reglamentario, y en tal virtud se dispusieron a conocer los puntos de agenda.

VISTA: la Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm.449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006);

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06, emitido mediante el Decreto Núm.543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012);

VISTO: el Artículo 93, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06, emitido mediante el Decreto Núm.543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), que indica: *“La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de “subsanabilidad”.”*

VISTO: el Artículo 103, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06, emitido mediante el Decreto Núm.543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), que indica: *“La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.”*

VISTO: los Términos de Referencia y Ficha Técnica, aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del CNZFE, en fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022);

VISTO: el Informe de los Peritos actuantes para fines de verificación de cumplimiento de los requisitos de las ofertas recibidas para el proceso de que se trata y sus conclusiones, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022);

[Handwritten signatures and initials]

VISTA la Solicitud de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), para la adquisición de equipos informáticos para suplir las necesidades tecnológicas de la institución, realizada por el Departamento de Tecnología del CNZFE, la cual se encuentra debidamente autorizada;

VISTO: el Certificado de Existencia de Fondos, de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), de existencia de fondos para los fines indicados, documento número EG164562037167q8w3U, y preventivo 2022.5150.01.001.177, por un monto de UN MILLON OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 RD\$1,080,000.00;

VISTA: la Convocatoria a Compra Menor, del procedimiento CNZFE-DAF-CM-2022-0008, realizada por el Encargado del Departamento Administrativo y Financiero, en fecha primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022);

VISTO: el Acto de Inicio de Procedimiento emitido por el Comité de Compras y Contrataciones, que aprueba los Términos de Referencia y Fichas Técnicas y Designación de Peritos, para el proceso señalado, de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022);

CONSIDERANDO: los términos del Párrafo del Artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06, emitido mediante el Decreto Núm.543-12, que indica que en el acto de adjudicación se deberá identificar el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes, lo cual detallamos a continuación;



CNZFE-DAF-CM-2022-0008	
ADQUISICIÓN EQUIPOS DE INFORMATICA	
OFERENTES	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
SISTEMA ECONOMICO SOLUCIONISTA, SRL	32,214.00
WELSOVE TECH, SRL	81,066.00
FL BETANCES & ASOCIADOS, SRL	830,607.18
OFFITEK, SRL	1,192,976.80
RAMIREZ MOJICA ENVOY PACK COURRIER EXPRESS, SRL	1,301,340.29

CONSIDERANDO: que los criterios de adjudicación previstos para el proceso de que se trata establecen que la adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta el precio, la calidad, Inocuidad de los productos, la idoneidad del oferente y las demás condiciones que se establecen en los Términos de Referencia y Fichas Técnicas;

CONSIDERANDO: que una vez concluido el proceso de verificación y atendiendo a las recomendaciones del perito designado, resultaron habilitados los oferentes que detallamos a continuación;

INFORME PERITAJE
CNZFE-DAF-CM-2022-0008
OFERENTES HABILITADOS
RAMIREZ MOJICA ENVOY PACK COURRIER EXPRESS, SRL
FL BETANCES & ASOCIADOS, SRL
WELSOVE TECH, SRL
OFFITEK, SRL
SISTEMA ECONOMICO SOLUCIONISTA, SRL

CONSIDERANDO: que el Certificado de Existencia de Fondos, para el proceso de que se trata, fue emitido por un monto de UN MILLON OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 RD\$1,080,000.00;

[Handwritten signatures and initials: "Pu", "PGD", "CHPD", and a large signature]

CONSIDERANDO: los términos del Artículo 100 del Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, decreto No. 543-12, que establece “Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%); .

CONSIDERANDO: que el costo de todos los artículos solicitados por el Departamento de Tecnología, atendiendo las recomendaciones de los Peritos actuantes y las ofertas recibidas, asciende a un monto de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$1,262,766.77), por lo que sobrepasa el monto previsto por el Reglamento de la Ley, en su Artículo 100, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones se reunió con el Encargado del Departamento de Tecnología para evaluar las opciones de lugar;

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la cantidad solicitada del “ITEM 9: COMPUTADORAS COMPLETAS” a comprar, para que se adquiera un total de 7 unidades.

SEGUNDO: ADJUDICAR el Proceso modalidad de Compra Menor, referencia CNZFE-DAF-CM-2022-0008, de la siguiente manera:

PROCESO CNZFE-DAF-CM-2022-0008

ADQUISICIÓN EQUIPOS DE INFORMATICA

ITEM	PRODUCTO	CANT	ADJUDICATARIO:	Precio unitario	ITBIS	Precio Unit.+ITBIS	Precio Total
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	2	OFFITEK, SRL	27,761.02	4,996.98	32,758.00	65,516.01
2	IMPRESORA MATRICAL POS	1		26,128.00	4,703.04	30,831.04	30,831.04
4	UPS 2KVA (TIPO II)	1		57,395.76	10,331.24	67,727.00	67,727.00
5	UPS 3KVA (TIPO III)	1		69,076.27	12,433.73	81,510.00	81,510.00
7	TABLETA Y SUS ACCESORIOS	1		209,537.28	37,716.71	247,253.99	247,253.99
8	TABLETA DE 10"	2		22,684.75	4,083.26	26,768.01	53,536.01
SUTOTAL						486,848.03	546,374.04
3	IMPRESORA MATRICAL	1	RAMIREZ MOJICA EMVOY PACK COURRIER, SRL	14,560.75	2,620.94	17,181.69	17,181.69
SUTOTAL						17,181.69	17,181.69
6	DISCO DURO SOLIDO EXTERNO	1	FL BETANCES & ASOCIADOS, SRL	14,355.45	2,583.98	16,939.43	16,939.43
9	COMPUTADORAS COMPLETA	7		61,413.56	11,054.44	72,468.00	507,276.01
SUTOTAL						89,407.43	524,215.44
10	RELOJ BIOMETRICO PARA CONTROL DE ASISTENCIA	1	SISTEMA ECONOMICO SOLUCIONISTA, SRL	27,300.00	4,914.00	32,214.00	32,214.00
SUTOTAL						32,214.00	32,214.00
TOTAL GENERAL						625,651.15	1,179,985.16



Handwritten signatures and initials: "AG", "PA", "CAPD", and a large signature.

TERCERO: INSTRUIR a la Unidad de Compras y Contrataciones del CNZFE para que notifique el contenido de la presente Acta de Adjudicación a todos los Oferentes; y que realice la publicación del proceso en el Portal del Órgano Rector.

TERCERO: INSTRUIR a la Oficina de Libre Acceso a la Información del CNZFE para su divulgación en el Portal Institucional.

DADO, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.)

Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


Pablo Guerrero Dumé

Presidente de Comité, Encargado de Estadísticas



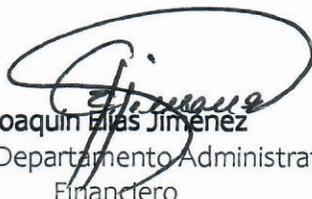
Corina Martínez

Coordinadora de Planificación y Desarrollo



Cristian Alberto Pimentel

Encargado Departamento Jurídico



Joaquín Elías Jiménez

Encargado Departamento Administrativo y Financiero



Noelia Bencosme Polanco

Responsable de Acceso a la Información

